

PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (PES) DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA-PARTICIPACIÓN ACTIVA

ACTA DE LA JORNADA DE CIUDAD REAL

PERIODO DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Reunión nº: Primera - Zona Alta

Fecha: 22-02-2018 (11:00h -14:05h)

Lugar de la reunión: Ciudad Real. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Salón de Actos.

Intervinientes:

- José Martínez Jiménez. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG).
- José Ángel Rodríguez Cabellos. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG.
- Francisco Javier Viseas Trinidad. Jefe de Área de Planificación, Planes y Estudios de la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH).
- Jorge Sánchez-Cruzado Ramírez. Moderador. Asistencia Técnica TRAGSATEC-ALTEKIO.

Colaboradores:

- Paloma Crespo Iniesta. Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG.
- Juan Carlos Delgado Sánchez. Maria Dolores Gómez Vidal. Laura Martínez-Falero Vicente. Asistencia Técnica TRAGSATEC.

Asistentes. Público Interesado:

MIGUEL GARCÍA CARRETERO	AEU AGUAS SUBTERRÁNEAS	JACINTO TELLO GUZMÁN	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CLM
VICENTE GARCÍA PAÑOS	AGENCIA DEL AGUA DE CLM	JULIO BACETE GÓMEZ	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CLM
ANIBAL DE LA BELDAD CARO	AGENCIA EFE	EUGENIO ROLDÁN NÚÑEZ	CR "EL VICARIO"
ANTONIO GUTIERREZ DÍAZ	AQUALIA	JUAN VÁZQUEZ MÁRQUEZ	CR AGUAS SUBT. PRIVADAS C. DE MONTIEL
EDUARDO ESTESO PAÑOS	ASAJA ALBACETE	ANTONIO SALCEDO BARREDA	CR EMBALSE DE EL VICARIO
ARTURO SERRANO LAREZ	ASAJA CIUDAD REAL	ALEJANDRO MATEOS RODRIGO	CR ESTRECHO DE PEÑARROYA
MANUEL PALOMINO	ASAJA TOLEDO	BERNABÉ RUIZ LÓPEZ	CR ESTRECHO DE PEÑARROYA
ENRIQUE LUENGO NICOLAS	ASOC. OJOS DEL GUADIANA VIVOS	IVAN DÍAZ-ALEJO VALDEPEÑAS	CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS
RAFAEL UBALDO GOSÁLVEZ	ASOC. OJOS DEL GUADIANA VIVOS	TEODOMIRO CARRERO GALLEGO	CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS
ROSA IDALIA CRUZ CAMPO	AYTO. ALCÁZAR DE SAN JUAN	ÁNGEL BELLÓN NAVARRO	CUAS MANCHA OCCIDENTAL I
RAMÓN MENA GALLEGO	AYTO. MONTIEL (CONC. AGRIC.)	ISABEL VILLASEÑOR OSUNA	CUAS MANCHA OCCIDENTAL I
ANGEL NIEVA	CH GUADIANA	M ^a . CARMEN ALCÁÑIZ MESAS	CUAS MASB RUS VALDELOBOS
ASUNCIÓN LIZANA CASTRO	CH GUADIANA	RUPERTO MESAS MORAGÓN	CUAS MASB RUS VALDELOBOS
CARLOS DELGADO VELASCO	CH GUADIANA	ERNESTO CERRILLO HIGUERAS	CUAS RUS VALDELOBOS
JUAN DIEGO PÉREZ MOYA	CH GUADIANA	M ^a . ELENA BROX MORENO	CUAS RUS VALDELOBOS
MARÍA CÉSPEDES CASTEJÓN	CH GUADIANA	MARIANO CIEZA MORENO	EFE
MARÍA HAYAS LOPEZ	CH GUADIANA	JOSE MARÍA PAZ PULIDO	ENCOMIENDA D.G. POL. FOR. Y ESP. NAT.
RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA	CH GUADIANA	JOSUÉ DE ESTEBAN RESINO	ENCOMIENDA D.G. POL. FOR. Y ESP. NAT.
ROCÍO ALONSO SASTRE	CH GUADIANA	ROSA EUGENIA PRIETO RUIZ	IU
VICTORIANO ALHAMBRA	COAG CASTILLA LA MANCHA	CARLOS MANUEL COTILLAS	PP CIUDAD REAL
CRISTINA PALOMARES JORGE	COAG CLM	ALFONSO CALERA BELMONTE	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
NOELIA SERRANO PARRA	COAG CLM	ÁLVARO CHICOTE DIAZ	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
JOSÉ DELGADO MERINO	COAG LA SOLANA	MÁXIMO FLORÍN BELTRÁN	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
JOSÉ DÍAZ-SALAZAR ÁLVAREZ	CONS. AGRIC., M.A. Y D.R. (JCCM)	ALBERTO FERNÁNDEZ LOP	WWF

Programa de la Jornada:

- 11:00h** *Registro y recepción de participantes*
11:30h *Inauguración de la Jornada. Introducción*
José Martínez Jiménez. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
12:00h *Nuevas Directrices para la revisión de los PES*
José Ángel Rodríguez Cabellos. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG
12:30h *Aspectos de la Revisión del PES del Guadiana*
Francisco Javier Viseas Trinidad. Jefe de Área de Planificación, Planes y Estudios de la OPH
13:00h *Debate y discusión sobre la propuesta del PES-Guadiana*
14:00h *Conclusiones y clausura*

Documentación circulada:

- Invitación y Programa de la Jornada, Ficha de inscripción.
- Propuesta de proyecto de revisión del PES-Guadiana.
- Documento resumen de las medidas del PES-Guadiana para cada UTE

Desarrollo de la Jornada:

La Jornada se inició a las 11:00 a.m. con el registro y recepción de los participantes. Se registran un total de 48 participantes. A los participantes se les hace entrega del Dóptico informativo y del Resumen de Medidas en las UTE de la Propuesta de proyecto de revisión del PES-Guadiana.

11:10 Inauguración

La jornada se inaugura con la intervención del Presidente de la Confederación del Guadiana, José Martínez Jiménez, agradeciendo a los participantes la buena acogida a la Jornada de Participación Pública de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Especial de Sequías, en fase de consulta pública hasta el 22 de marzo de 2018, y enfocada a la Zona Alta de la cuenca del Guadiana. El Presidente invita a la participación mediante la aportación de sugerencias en dicho plazo. Continúa con la presentación del moderador de la jornada que se encargará de organizar la participación y turnos de palabra en el debate posterior.

11:13 Presentación

Inicia la presentación general de la Jornada de Ciudad Real Jorge Sánchez-Cruzado Ramírez, en calidad de moderador, señalando que corresponde a la primera de las dos previstas, siendo la segunda la del próximo día 23 de febrero en Badajoz. Explica el contenido de la misma, donde se han previsto tres intervenciones en forma de presentaciones. La primera a cargo del Presidente de la CHG que tratará de la presentación e introducción de los Planes de Sequía y el actual proyecto de revisión. La segunda presentación estará a cargo de José Ángel Rodríguez Cabellos, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG, que hablará de las nuevas directrices tomadas en cuenta para la revisión de los PES. Y por último, intervendrá Francisco Javier Viseas Trinidad, en calidad de Jefe de Área de Planificación, Planes y Estudios de la OPH, que explicará los aspectos concretos de la revisión del PES del Guadiana referidos a la Zona Alta de la Cuenca. También señala que después de las presentaciones tendrá lugar un turno de palabra a cargo del público asistente para que puedan aportar preguntas y sugerencias y se puedan aclarar o debatir. Y finalmente, recuerda que entre la documentación entregada se encuentra un documento con las medidas previstas en el PES para las distintas unidades territoriales definidas en esta zona, a las que se pueden realizar observaciones y sugerencias por escrito y entregar al final de la jornada o remitir al correo electrónico oph@chguadiana.es o oficinaplanificación@chguadiana.es.

11:15 Introducción a los Planes Especiales de Sequía

Toma la palabra José Martínez Jiménez a fin de realizar una presentación de carácter general sobre la sequía, los planes vigentes y los objetivos de los futuros planes de sequía. El Presidente de la CHG explica la presencia de episodios de sequía históricos en España y del aumento de su frecuencia e intensidad, señalando que España ha desarrollado herramientas de gestión muy valiosas con el objetivo de su gestión y hace referencia al periodo 1990-95 y posteriores 2004-05 y 2008-10, así como el actual desde 2013 que podría superar los cinco años de los años noventa. A continuación explica que se pueden definir varios tipos de sequía, como son la sequía meteorológica, la sequía hidrológica y la sequía agrícola, según se refiera a la escasez continuada de las precipitaciones, a la disminución de la disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas durante un plazo determinado, y, finalmente, cuando para los cultivos se produce un déficit de humedad en la zona radicular de la planta y no se pueden satisfacer sus necesidades.

Seguidamente pasa a exponer cada uno de los puntos principales de la exposición que se agrupan en tres etapas u horizontes temporales:

- I. **AYER:** LOS VIGENTES PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA.
- II. **HOY:** SITUACIÓN ACTUAL Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO.
- III. **MAÑANA:**
 - SEQUÍA VERSUS ESCASEZ
 - REVISIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA
 - ¿POR QUÉ ESTOS PLANES SERÁN MEJORES?
 - CALENDARIO
 - INSTRUCCIÓN DE SEQUÍA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Se continúa explicando el término de *Ayer*, como la referencia a los trabajos realizados hasta el momento y que corresponden a los diez años pasados desde la implantación de los PES vigentes, que ha supuesto un periodo de aprendizaje que ha permitido abordar los problemas hasta *Hoy*, y que permitirán mejorar los nuevos PES que deben constituir el *Mañana*.

Los vigentes planes contienen indicadores como son las precipitaciones, los volúmenes embalsados y niveles piezométricos de las aguas subterráneas y los caudales en ríos que permiten definir cuatro escenarios de sequía: Normalidad, Prealerta, Alerta y Emergencia. A partir del seguimiento mensual del PES vigente, publicado vía página web, se pueden adoptar una serie de medidas en función de la situación señalada por los indicadores. La situación de sequía se recoge en un informe mensual que está diferenciado según los sistemas de gestión, tramos de ríos o zonas

(<http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/observatorio-nacional-de-la-sequia/informes-mapas-seguimiento/>).

También resalta que España es el único país de la Unión Europea que cuenta con este sistema de gestión de sequías basado en indicadores.

Se comenta que respecto a la situación actual y referida al año hidrológico 2016-17, éste último se considera como el octavo más seco desde 1981, que el año natural 2017 es el segundo más seco desde 1965 y que el trimestre final de 2017 ha recogido un 44% menos de precipitaciones que la media en la cuenca del Guadiana. Y que la reserva hidráulica nacional a 16 de enero de 2018 era del 41,1% y las del Guadiana el 43,5% respecto al valor medio; que comparándola con la media de los últimos cinco y diez años se aprecia un empeoramiento importante de cerca del 20%, si bien la cuenca del Guadiana ha presentado valores ligeramente superiores a la media nacional. Además señala que el seguimiento continuo de los indicadores de estado de la sequía ha permitido ver la evolución y empeoramiento a escala nacional y por sistemas de gestión de cada cuenca desde 2015 a 2017 pasando desde normalidad en amplias zonas en 2015 hasta la emergencia en amplios sectores del norte, centro, sur y este peninsulares. Ello ha dado lugar a la

promulgación por parte del Gobierno de reales decretos por los que se declara la situación de sequía y se adoptan medidas excepcionales en las demarcaciones hidrográficas del Júcar y del Segura y posteriormente en la del Duero, así como la más reciente tramitación del borrador de RD que permitirá declarar la sequía y adoptar medidas excepcionales en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir. También recuerda que se ha solicitado por parte de organizaciones agrarias la declaración de sequía en el Guadiana, pero que ello no es posible en el marco de los actuales PES que solo permiten la declaración para situaciones generales o globales de una cuenca y no para sistemas o zonas de gestión. No obstante, si la situación sigue como hasta ahora, en el mes de mayo la cuenca entraría en Alerta y se podría solicitar un RD que permita adoptar medidas excepcionales en el marco legal actual; no obstante, tras la aprobación del nuevo PES (sobre final de junio 2018), se podría solicitar un RD para solo una parte de la cuenca, atendiendo así a las peticiones sociales y de colectivos de la zona manchega de la cuenca recibidas en las reuniones sobre el Pacto Nacional del Agua.

Las actuaciones de emergencia que se han aprobado por parte del Gobierno han supuesto un importe de 83 millones de euros repartidos en 28 actuaciones de pozos de sequía y conducciones, y la movilización de más de 350 hm³ de agua en el Júcar y Segura. También es posible la adopción de medidas económicas por parte del Gobierno como son las exenciones de tarifas y cánones (RD-LEY 10/2017), o de ayudas a la utilización de recursos no convencionales como el agua desalada. Además, se han desarrollado campañas divulgativas para el ahorro y organizado reuniones de las Juntas de Explotación para la concienciación de usuarios, tanto regantes como Ayuntamientos y Mancomunidades. A todos se les ha informado de la necesidad de previsión y ahorro frente a una posible falta de lluvias que empeore la situación en 2018 y 2019.

El Presidente continúa la exposición con la etapa del mañana o de futuro, indicando que se basará en el proceso actual de revisión de los nuevos PES publicados el 21 de diciembre de 2017 y la revisión cíclica en el futuro que permita su mejora y adaptación de forma vinculada a la planificación hidrológica (3er Ciclo). Como elemento esencial de la nueva etapa, se diferencia entre los fenómenos de Sequía y Escasez. Además se aclara que la mejora de los nuevos PES estará basada en la incorporación de las mejores técnicas disponibles y experiencia acumulada, el tratamiento diferenciado para las situaciones de escasez y sequía, la armonización de todas las demarcaciones con un mismo procedimiento a la hora de diagnosticar las situaciones de sequía y las de escasez, la toma en consideración de los avances sobre los efectos del cambio climático en los recursos hídricos, y una similar tipología de medidas y acciones a adoptar en situaciones de escasez y sequía. También se identifican las normas de referencia al amparo de las cuales el organismo de cuenca podrá declarar la situación excepcional por sequía extraordinaria, se indican cuáles serán los procedimientos que deberán seguir todas las cuencas a la hora de dar difusión a la información sobre los escenarios de sequía y escasez en que se encuentre cada territorio, y se establece un sistema común para todas la cuencas para la evaluación de los impactos ambientales y socioeconómicos derivados de las sequías prolongadas y de la escasez coyuntural. Además, los nuevos PES clarifican qué actuaciones corresponde asumir a cada uno de los órganos colegiados del organismo de cuenca (juntas de explotación, asamblea de usuarios, comisión de desembalse y junta de gobierno), cuando se declaren las situaciones de sequía o escasez, dando un tratamiento específico al riesgo por sequía en los sistemas de abastecimiento urbano más importantes y, en particular, a los mayores de 20.000 habitantes.

Respecto a los planes de emergencia para sistemas de abastecimiento que atiendan a más de veinte mil habitantes el Presidente explica la obligación de disponer de los mismos por la Ley del Plan Hidrológico Nacional (Art. 27.3), y la necesidad de ser informados por el organismo de cuenca, debiendo garantizarse la coherencia con el Plan Especial de Sequía y teniendo en cuenta que en el mismo se fijan los requisitos mínimos en cuanto a su contenido.

La presentación avanza con la referencia a los plazos previstos del proceso de aprobación de los PES desde la publicación de las Propuestas de Proyecto de los PES el 21 de diciembre de 2017, que incluye la participación pública de tres meses mediante observaciones y sugerencias hasta el 22 de marzo de 2018, incluyendo jornadas informativas de participación en las distintas demarcaciones y la posterior

consolidación de la propuesta de proyecto. Posteriormente se redactará el Informe del Consejo del Agua de la Demarcación y finalmente se producirá la aprobación y publicación en el BOE en el segundo semestre de 2018. El Presidente invita de nuevo a participar con las observaciones que se estimen convenientes por parte de los interesados.

También se recuerda que para dotar de un marco legal a los nuevos PES se ha previsto la redacción de una Instrucción de Sequía y la modificación del Reglamento de Planificación Hidrológica. Por una parte, para que una instrucción ofrezca mayor seguridad jurídica y satisfacción del interés general, así como la transparencia y claridad al proceso de revisión de los planes de sequía, todo ello para asegurar que la revisión de los planes tenga vocación de permanencia. Y por otra, para que se incorporen a dicho reglamento criterios comunes para la aprobación de los planes de sequía, así como garantizar la coordinación entre los planes de sequía y los planes hidrológicos.

Finalmente, se concluye la presentación con los aspectos más destacados de la revisión de los PES, basada en un proceso planificado y previsto en los planes hidrológicos, desarrollado en un marco transparente y participativo que incorporará la experiencia adquirida en la gestión de las sequías desde 2007; y además, que será tenida en cuenta en la redacción de los planes hidrológicos de 3er ciclo, así como en el marco del Pacto Nacional por el Agua. Dicho pacto permitirá alcanzar una solución lo más consensuada posible a los problemas hídricos, mediante la corresponsabilidad, fruto de la implicación de todos los agentes, que permita dar estabilidad a las decisiones que se adopten en materia de gestión de agua y que asegure un futuro del agua prometedor y mejor para todos.

11:45 Nuevas Directrices para la revisión de los PES

Tras la intervención del Presidente de la CHG, toma la palabra el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHG, José Ángel Rodríguez Cabellos, iniciando la presentación con referencias al marco climático europeo en que España se sitúa y el marco normativo en el que se desarrollan los Planes Especiales de Sequía, y continuando con los aspectos más destacados de los nuevos PES.

Se explica cómo España se caracteriza por su sequedad general, con bajas y muy bajas precipitaciones en toda la península respecto al resto de Europa excepto la parte norte y oeste, y con amplias zonas del sur y este con valores inferiores a 350 litros por metro cuadrado al año. Respecto al marco normativo, señala que el Artículo 27 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional establece un sistema global de indicadores hidrológicos para determinar situaciones de sequía, así como que los Organismos de cuenca deben elaborar planes especiales de sequía. También se requiere que las poblaciones, o agrupaciones, con más de veinte mil habitantes dispongan de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Además, se hace referencia al Real Decreto 1/2016: Disposición final primera. Modificación de los planes de sequía, disponiendo que... *“los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, deberán ser revisados antes del 31 de diciembre de 2017”*, y que para llevar a cabo esa revisión de forma armonizada, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente dictará las instrucciones técnicas que estime procedentes, en particular para establecer los indicadores hidrológicos que permitan diagnosticar separadamente las situaciones de sequía y las situaciones de escasez.

Se resalta que en la actualidad, los PES vigentes desde 2007 permiten gestionar la situación de sequía, pero que los nuevos PES constituyen una revisión con la diferencia de que se deberán determinar separadamente las situaciones de sequía y las situaciones de escasez. Respecto a la sequía que es la reducción de precipitaciones y aportaciones, se explica que es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación y que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos. Mientras que la escasez corresponde a una situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas, es decir, dificultades para la atención de demandas. Estas diferencias deben permitir gestionar con los nuevos PES las situaciones de sequía prolongada y las de escasez

coyuntural. En primer lugar, teniendo en cuenta que la sequía prolongada puede provocar deterioro temporal de tipo ambiental (según el Artículo 4.6 de DMA y Artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica) o reducción justificada de caudales ecológicos (Art. 18 del RPH). Y en segundo, que la escasez coyuntural, de forma temporal, puede afectar a la atención de las demandas limitando el suministro de forma significativa. Diferencia aquí las situaciones de escasez estructural (se producen déficits incumpliendo los criterios de garantía de la Normativa), que deben ser solucionados en su caso por los Planes Hidrológicos, de la escasez coyuntural (cumpliendo los criterios de garantía de la Normativa y como estos criterios no son del cumplimiento del 100% de la atención de las demandas, se producen déficits admisibles) que son las que deben ser gestionadas por los Planes de sequía. Por eso se debe destacar de los nuevos PES no son en ningún caso el marco para la aprobación de nuevos proyectos de construcción, lo que corresponde a los PPHH (escasez estructural), sino de gestión de las situación de sequía (escasez coyuntural).

Respecto a la sequía prolongada se define un indicador global con los datos de precipitaciones, aportaciones y se determinan dos escenarios con valores de 0,3 a 1,0 para la ausencia de la misma, y de 0,0 a 0,3 que determinan su presencia. Asociados a cada escenario situación en el nuevo PES se establecen objetivos y tipos de acciones y medidas de tipo ambiental. Y para la escasez coyuntural se define un indicador global con los datos de volúmenes almacenados, aportaciones a embalses, a estaciones de aforo y de nieve, evolución de piezometría, etc.; y se definen cuatro escenarios con valores de 0,5 a 1,0 para la Normalidad, de 0,3 a 0,5 de Prealerta, de 0,15 a 0,3 de Alerta y de 0,0 a 0,15 para Emergencia. Asociados a cada escenario en el nuevo PES se establecen objetivos y tipos de acciones y medidas que mitiguen las consecuencias negativas sobre los usos socioeconómicos.

Otros aspectos que se deben destacar de los nuevos PES son que definen como ámbito de gestión las unidades territoriales denominadas de sequía (UTS) a efectos de sequía prolongada, y unidades territoriales de escasez (UTE) a efectos de escasez coyuntural; que la gestión se basa en un doble sistema de indicadores globales de diagnóstico según los indicadores señalados anteriormente; que para cada tipo y situación se aplicarán acciones diferenciadas; que tras los episodios registrados se sistematiza la elaboración de Informes Post-Sequía; que se definen situaciones excepcionales por sequía extraordinaria cuando en una o varias unidades territoriales se declaran escenarios de alerta de escasez que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada, o bien, escenarios de emergencia de escasez que coincidan temporalmente con el de sequía prolongada o bien, que sin coincidir, estén claramente afectadas tras un paso por la misma. Además, los nuevos PES pretenden impulsar la adopción de Planes de Emergencia para sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes.

La presentación continúa con la explicación detallada de los sistemas de diagnóstico de cada tipo. Para la sequía prolongada en cada UTS el proceso se divide en: - Selección de las variables más representativas de cada UTS, - Recopilación de las series temporales para cada variable, - Reescalado y ponderación de las variables de cada UTS configurando un indicador único (índice de estado), - Validación del índice de estado para comprobar su representatividad en cada UTS. Para la escasez en cada UTE el proceso se divide en: - Selección de las variables más representativas de cada UTE, - Recopilación de las series temporales necesarias, - Reescalado combinación y ponderación de las variables de cada UTE configurando un indicador único (índice de estado), - Validación del índice de estado para comprobar su representatividad en cada UTE.

Respecto a las acciones a tomar para cada situación se explica que ante la sequía prolongada se aplicará el Artículo 38 de Reglamento de Planificación hidrológica que permite la admisión justificada del deterioro temporal del estado de las masas de agua por causas naturales excepcionales, y también el Artículo 18 del mismo, que permite un régimen de caudales ecológicos menos exigente. En relación a la situación de escasez coyuntural, las acciones se adecuan a los cuatro escenarios siguientes: -**Normalidad** (ausencia de escasez) → Planificación general y seguimiento, **Prealerta** (Escasez moderada) → Concienciación, ahorro y seguimiento, **Alerta** (Escasez severa) → Medidas de gestión (demanda y oferta), y de control y seguimiento

(art. 55 del TRLA); - **Emergencia** (Escasez grave) → Intensificación de las medidas consideradas en alerta y posible adopción de medidas excepcionales (Art. 58 del TRLA).

Por otro lado, se reseña la posibilidad de declarar por el Organismo de cuenca la situación excepcional por sequía extraordinaria en aquellas unidades territoriales para las que se diagnostique sequía prolongada y además se diagnostique simultáneamente situaciones de alerta o emergencia por escasez coyuntural. Para las situaciones excepcionales por sequía extraordinaria se aplicará el Artículo 58 de la Ley de Aguas.

Respecto a los Informes Post-Sequía se detalla que una vez concluido un episodio significativo de sequía prolongada o de escasez coyuntural (en especial todos los episodios de “situación excepcional por sequía extraordinaria”, se redactará un informe en el que se reflejen todos los elementos relevantes para su gestión. Los Informes Post-Sequía preparados por el organismo de cuenca serán presentados a la Junta de Gobierno y publicados en la página web de la Confederación Hidrográfica. Además, una síntesis de los mismos deberá quedar incorporada en la siguiente revisión del PES. El contenido de Los Informes Post-Sequía abordará el tratamiento de los siguientes aspectos: -Localización -Duración -Intensidad -Impactos ambientales generados por la sequía prolongada -Impactos socioeconómicos producidos por la escasez coyuntural -Descripción de las medidas adoptadas -Grado de cumplimiento del PES.

Finalmente, en cuanto a los Planes de Emergencia de los sistemas de abastecimiento que atiendan singular o mancomunadamente a una población de más de 20.000 habitantes, el PES establece los municipios y Mancomunidades que deben disponer de Planes de Emergencia y la situación administrativa de cada uno de ellos. También incluye el contenido del informe que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha de elaborar sobre dichos planes, basados en su contenido básico y en su coherencia con el Plan Hidrológico y de Sequías de la demarcación. Durante el proceso de redacción del PES se ha tratado de impulsar la elaboración de los Planes de Emergencia pendientes y la adecuación de los ya existentes al contexto actual, definido tanto por el Plan Hidrológico de demarcación vigente como por el Nuevo PES.

12:10 Aspectos de la Revisión del PES del Guadiana

La presentación de los Aspectos de la Revisión del PES del Guadiana se realiza por Francisco Javier Viseas Trinidad Jefe de Área de Planificación de la OPH, explicando todos los aspectos específicos del nuevo PES referidos a la Zona Alta de la cuenca del Guadiana agrupados en los diez bloques temáticos siguientes:

1) UNIDADES TERRITORIALES DE SEQUÍA

A los efectos de la distinción entre los fenómenos de Sequía y Escasez se ha zonificado la cuenca en unidades territoriales de sequía (UTS) y unidades territoriales de escasez (UTE).

Las denominadas Unidades territoriales de Sequía o UTS que corresponden a la Zona Oriental de la cuenca son un total de ocho denominadas: S01 Mancha Occidental S02 Campo de Montiel-Ruidera, S03 Gigüela-Záncara, S04 Azuer, S05 Guadiana-Los Montes, S06 Jabalón, S07 Bullaque, y S08 Tirteafuera. Estas unidades se establecen con base en el criterio de constituir zonas homogéneas respecto a la generación de recursos hídricos.

2) UNIDADES TERRITORIALES DE ESCASEZ

Por otra parte, se han diferenciado en este ámbito manchego otras tantas Unidades Territoriales de Escasez (UTE) que responden al criterio de constituir zonas homogéneas respecto a las demandas y la gestión de recursos denominadas: E01 Mancha Occidental, E02 Peñarroya, E03 Gigüela-Záncara, E04 Jabalón-Azuer, E05 Gasset-Torre de Abraham, E06 Vicario, E07 Guadiana-Los Montes, y E08 Tirteafuera.

3) RELACIÓN ENTRE UTS Y UTE

En cuanto a la relación que existe entre las UTS y las UTE, normalmente el ámbito territorial de una UTS se ha desagregado en varias UTE, aunque también se da el caso contrario de UTE desagregada en varias UTS (es el caso de la UTE Sistema General en la Zona Extremeña y Andaluza de la cuenca).

4) SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – SEQUÍA

Para realizar el seguimiento de la sequía es fundamental un sistema de diagnóstico basado en indicadores representativos. En el caso de la sequía, se ha seleccionado el indicador denominado índice de precipitación estandarizado (SPI) acumulado en 9 meses, que se calcula a partir de los datos de precipitación registrados en pluviómetros pertenecientes a la red de AEMET que se han considerado representativos en cada UTS. Este índice informa de las desviaciones que se producen respecto a la media de valores y se ha considerado que representa mejor la situación de sequía prolongada cuando se calcula con la precipitación acumulada de 9 meses. El índice de precipitación estandarizado es una normalización de la desviación de la precipitación con respecto a la media de la serie histórica.

Para determinar el inicio de la sequía prolongada se necesita establecer un umbral del indicador. Para ello, se ha estimado como la mediana de los valores del SPI en las fechas en las que el caudal circulante, en régimen natural, es inferior al caudal ecológico, siendo este valor -1,04. Este valor umbral se normaliza matemáticamente a 0,3 para poder comparar las distintas UTS. La normalización y reescalado del indicador ha dado lugar a valores de índice entre 0 y 1 que permite una comparación homogénea entre UTS de la demarcación del Guadiana y de éstas con otras UTS de fuera de la demarcación. Es decir, el valor 0,5 del índice de sequía se establece como la mediana del indicador (SPI 9 meses) en cada UTS, mientras que los valores del índice normalizados 1 y 0 se corresponden con los valores máximos y mínimos del indicador en la UTS. El valor umbral de sequía prolongada (SPI -1,04) se normaliza a 0,3.

La presentación continúa mostrando los resultados de la comprobación de la bondad del indicador a lo largo de la serie temporal de referencia 1980/81-2014/15 para distintas UTS de la Zona Alta de la cuenca, señalando que a partir de los índices de estado propuestos para cada UTS se ha obtenido el índice de estado global de la demarcación, ponderando los índices de estado calculados para cada UTS con el porcentaje de superficie de cada UTS con respecto a la superficie total de la demarcación. Además, se resalta que el indicador de sequía global de la demarcación se establece exclusivamente con finalidad informativa a la hora de representar datos nacionales o supranacionales y que de su análisis no se derivará regla de gestión alguna.

5) SISTEMA DE DIAGNÓSTICO – ESCASEZ

Los indicadores de escasez coyuntural se eligen en función de los sistemas de gestión y tipo de recursos, diferenciándose tres tipos de UTE: - Con embalses de regulación (volúmenes embalsados), - Sin embalses de regulación y con uso fundamentalmente de recursos subterráneos (niveles piezométricos), - Sin regulación y sin uso significativo de recursos subterráneos (precipitaciones acumuladas en 9 meses mediante el SPI). De este modo quedan definidos del modo siguiente: UTE 01 Mancha Occidental (Evolución de niveles piezométricos), UTE 02 Peñarroya (Volumen embalsado en el embalse de Peñarroya), UTE 03 Gigüela-Záncara (Evolución de niveles piezométricos), UTE 04 Jabalón-Azuer (Volumen embalsado en los embalses de La Cabezuela, La Vega del Jabalón y de El Puerto de Vallehermoso), UTE 05 Gasset-Torre de Abraham (Volumen embalsado en los embalses de Gasset y Torre de Abraham) UTE 06 Vicario (Volumen embalsado en el embalse de El Vicario), UTE 07 Guadiana-Los Montes (Índice SPI 9 meses de acumulación de precipitación), y UTE 08 Tirteafuera (Índice SPI 9 meses de acumulación de precipitación).

A continuación se explican detalladamente mediante tablas los criterios adoptados para la fijación de los umbrales de escasez que determinan la entrada en los distintos escenarios de Prealerta, Alerta y Emergencia diferenciando entre unidades territoriales de escasez con regulación superficial (se distingue entre embalses con uso exclusivo de abastecimiento y embalses mixtos que atienden también a demandas

de regadío), sin regulación superficial y con empleo significativo de recursos subterráneos o sin regulación superficial y sin recursos subterráneos. A los efectos de la fijación de los umbrales se utilizan como aportaciones, en el caso de las UTE con regulación superficial, las correspondientes a los tres años más secos de la serie histórica. Tomando como base los criterios anteriores, la simulación de los umbrales en cada una de las UTE con el modelo AQUATOOL permite la comprobación de los umbrales adoptando un valor constante para todos los meses del año en la mayoría de ellas, salvo en la UTE 02 Peñarroya que se han considerado variables mes a mes. Para esta UTE los valores umbral se han considerado iguales a los umbrales estimados para el mes de abril (máximo embalse e inicio de campaña de riego) en el caso del riego. Por otra parte, en las UTE con recursos subterráneos se han establecido umbrales basados en la profundidad de los niveles piezométricos registrada en puntos de control representativos para cada una de las MASb presentes en dichas UTE, coherentes con la recuperación de las masas en riesgo. Se han calculado a partir de los registros históricos disponibles en cada punto asignando el valor promedio al umbral de alerta, el nivel de aguas bajas para emergencia, el de aguas altas para prealerta. Los rangos entre los valores anteriores se han ajustado comparando los valores obtenidos con las situaciones de escasez registradas en las distintas zonas.

La presentación continúa con los resultados de la comprobación de la bondad del indicador de escasez a lo largo de la serie temporal de referencia 1980/81-2014/15 y para distintas UTE. Además, se explica que a partir de los índices de estado propuestos para cada UTE se ha obtenido un índice de estado global de la demarcación, ponderando los índices de estado calculados individualmente para cada UTE con el porcentaje que supone el volumen de las demandas de cada UTE respecto a la demanda total de la demarcación, y que el indicador de escasez global de la demarcación se establece exclusivamente con finalidad informativa a la hora de representar datos nacionales o supranacionales. De su análisis no se derivará regla de gestión alguna.

6) MEDIDAS GENERALES EN ESCASEZ COYUNTURAL

Respecto a las medidas generales a aplicar para situaciones de escasez coyuntural, en la presentación se muestra una tabla resumen para las situaciones definidas en Normalidad, Prealerta, Alerta y Emergencia

7) MEDIDAS GENERALES USO URBANO ESCASEZ COYUNTURAL

En el caso de los abastecimientos, se explican las medidas de gestión para los sistemas de abastecimiento que sirven a menos de 20.000 habitantes y para los que sirven a más de 20.000 habitantes hasta que tengan sus planes de emergencia aprobados en cada uno de los escenarios de escasez: Normalidad, Prealerta, Alerta y Emergencia. Además, para el caso de MASb en riesgo se prevé la movilización de recursos extraordinarios. Concretamente, las extracciones en sequía de masas declaradas en riesgo, se regirán por los Regímenes de Extracción de los Programas de Actuación, respetando lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Normativa del Plan Hidrológico. Estos regímenes de extracciones se aplican tanto a los pozos de sequía para abastecimiento como al potencial régimen plurianual de extracciones en sondeos para otros usos, debiéndose cumplir la preferencia del abastecimiento sobre el resto de usos (Art 8 de la Normativa del PH). Las MASb afectadas son Aluvial del Jabalón, Aluvial del Azuer, Sierra de Altomira, Campo de Montiel, Lillo-Quintanar, Campo de Calatrava, Consuegra-Villacañas.

Finalmente, también se fijan reglas de gestión para las transferencias de recursos en situaciones de escasez entre embalses siendo un caso particular de transferencia para el abastecimiento urbano el de la UTE 05 Reglas de gestión del trasvase Torre Abraham- Gasset en función del volumen embalsado.

8) MEDIDAS ESCASEZ COYUNTURAL USO REGADÍO

Seguidamente se hace mención también a las medidas para regadíos en las UTE con masas de agua superficial con regulación, tanto en situación de Alerta como de Emergencia. En este sentido se hace la

observación de que para mayor información, se ha repartido a cada uno de los asistentes, al inicio de la jornada, documentación sobre las medidas adoptadas en cada una de las UTE a fin de que puedan consultar estas medidas de una forma más detallada, independientemente de la información disponible en la propuesta de PES sometida a consulta pública.

También se han previsto medidas en regadíos para los tipos de UTE con recursos subterráneos y para las UTE con masas superficiales sin embalses de regulación.

9) MEDIDAS ESCASEZ QUE NECESITAN DE DECLARACIÓN DE SEQUÍA EXTRAORDINARIA

Otra de las novedades de la Propuesta de PES, es la posibilidad de una declaración excepcional de sequía extraordinaria en una parte de la cuenca (UTE), a diferencia del PES vigente que únicamente permite dicha declaración para toda la cuenca cuando ésta alcanza la situación de Alerta. La situación excepcional de sequía extraordinaria se da cuando en una UTE se produce una situación de sequía prolongada que coincide con un escenario en cuanto a la escasez de Alerta o bien cuando se esté o se acabe de salir de una situación de sequía prolongada coincidente con un escenario en cuanto a la escasez de emergencia. Para la declaración se consideran tres acciones: - Elevar al Gobierno la necesidad de Real Decreto al amparo del art. 58 del TRLA, - Constitución Comisión permanente de la sequía, si así lo determina el Real Decreto, y - Activación Centro de Intercambio de Derechos de carácter temporal, si así lo determina el Real Decreto.

10) PLANES DE EMERGENCIA DE MÁS DE 20.000 habitantes

Finalmente, la presentación aborda los planes de emergencia para abastecimiento que atienden individual o mancomunadamente a más de 20.000 habitantes y señala que en la parte manchega de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se han identificado 5 sistemas de abastecimiento que atienden mancomunadamente a más de 20.000 habitantes, si bien en uno de estos sistemas el origen del recurso estaría localizado en cuencas limítrofes, por lo que deberían ser gestionados por los PES de dichos organismos de cuenca, y 4 sistemas de abastecimiento correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes, que tienen la obligación legal de disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Los municipios corresponden a Tomelloso, Alcázar de San Juan, Valdepeñas y Villarrobledo. Y las agrupaciones a Mancomunidad de Gasset, Mancomunidad Campo de Calatrava, Manzanares-Membrilla, Mancomunidad Campo de Montiel (Villanueva de los Infantes y su entorno) y Mancomunidad del río Algodor que en situación de normalidad toma fuera de la cuenca.

12:45 Debate y discusión sobre la propuesta del PES-Guadiana

Se inicia la segunda parte programada en la Jornada para que el público asistente pueda realizar observaciones y preguntas a los intervinientes, tomando la palabra Jorge Sánchez-Cruzado en calidad de moderador, que pide a los asistentes que planteen las posibles dudas sobre las presentaciones anteriores para que sean aclaradas antes de los turnos de palabra del propio debate.

No habiéndose producido ninguna intervención por parte de los asistentes en relación a las presentaciones, el moderador informa del tiempo previsto de esta parte de la jornada que deberá finalizar en torno a las dos de la tarde y solicita que se tenga en cuenta dicho tiempo así como que los intervinientes se identifiquen antes de formular las observaciones que consideren, rogando que se ajusten en la medida de lo posible al tema de la jornada que es la revisión del PES.

Alberto Fernández (WWF), plantea que los nuevos PES se van a aprobar antes de las nuevas normas y modificaciones legales sobre los que se basan (Instrucción de Sequía y Reglamento de Planificación Hidrológica) cuando lo adecuado sería lo contrario. Además señala que los nuevos PES no fortalecen los sistemas de gestión frente a la sequía mediante ayudas a usuarios para minimizar las pérdidas.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), explica que los contenidos del reglamento y de la instrucción, a partir de los borradores de los mismos, ya se tienen en cuenta en la revisión de los PES. No

obstante, los posibles cambios debido al proceso de participación no se conocerán hasta su aprobación final aunque dará tiempo a su consideración. Respecto a posibles medidas económicas aclara que son medidas que deberá abordar el Real-Decreto de sequía una vez declarada la situación correspondiente, pero que el nuevo PES no puede abordar ya que serán medidas a tomar por el Gobierno de España. También explica que con el nuevo PES las medidas pueden ser enfocadas a las UTE en lugar de a toda la cuenca y en el momento que se demanden.

Ruperto Mesas (CUAS Rus-Valdelobos), pregunta sobre la razón de la delimitación de la UTE 01 Mancha Occidental con Rus-Valdelobos ya que tienen poca relación en cuanto a los recursos subterráneos compartidos, ya que el porcentaje que comparte con otras masas según el Plan Hidrológico es mínimo, pero elevado con Mancha Oriental del Júcar.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), responde que la unidad de gestión de sequía no puede ser las masas de agua subterránea individualmente sino un grupo de masas que están interrelacionadas y forman un sistema, y a los efectos de sequía se considera una agrupación adecuada. También indica que las relaciones de Rus-Valdelobos con Júcar deberán abordarse en el Plan Hidrológico Nacional.

Isabel Villaseñor (CUAS Mancha Occidental I), pregunta sobre el modo en que el PES aborda el déficit de recursos que es de tipo estructural ya que en Mancha Occidental la única fuente son las aguas subterráneas

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), explica que se debe dejar claro que los PES constituyen un sistema de gestión de la escasez coyuntural cuando no existe un problema estructural, por ello las medidas del PES que afectan a las MASb en riesgo se supeditan a lo que sus Programas de Gestión y Régimen Anual de Extracciones determinen para la gestión de ese riesgo de no alcanzar el buen estado, que superan una situación de sequía. No obstante, también se han definido umbrales que permitan establecer cada tipo de situación relacionada con la sequía y la escasez.

Vicente Garcia Paños (Agencia del Agua JCLM), se refiere a las medidas para suplir a las Tablas de Daimiel a partir del ATS y que no han sido consideradas en el nuevo PES.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), hace referencia a la existencia de normas legales tipo decreto-ley que prevén la transferencia de hasta 60 hm³ en tres años a las Tablas de Daimiel, que se integran en el RDL 8/1995 se consideraron los aportes de 50 hm³ desde el ATS para abastecer a la llanura manchega y las necesidades de las Tablas de Daimiel (incluyendo por tanto los 60 hm³ en tres años anteriores). No obstante, el nuevo PES considera la medida ya iniciada en 2009 mediante el suministro desde la propia cuenca del Guadiana a través de la corona de pozos de sondeo construidos al efecto e incluidos también como fuente de suministro a las Tablas de Daimiel en el plan hidrológico. Sin embargo, siguen estando presentes los decretos señalados si así se considerara necesario. También menciona la poca eficacia de la medida de aportar en cabecera las transferencias del ATS puesto que según la experiencia esa eficacia es muy baja.

José Martínez (Presidente CHG), abunda en este tema y sobre su experiencia directa en la gestión de la sequía de 2009 mediante el ATS, con el resultado de la baja eficacia del agua soltada en la cabecera del Gigüela, con 20 hm³ aportados mediante la elevación por bombeo y registrando menos de 5 hm³ en la Tablas de Daimiel. Por ello, tras constatar este resultado se decidió acometer la batería de pozos del entorno del Parque que extrayendo agua del acuífero, a una profundidad de 30 metros y menores costes.

José Delgado (COAG), solicita información sobre el papel del trasvase desde el ATS hacia la tubería de la llanura manchega.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), responde que el abastecimiento desde el ATS por medio de la tubería manchega no es una medida del PES sino del PPHH y que en estos momentos no se ha

ejecutado por completo. Se podrán adherir los municipios en función de sus necesidades funcionando según un régimen normal, no necesariamente en situaciones de escasez. Pero ello, resalta, son decisiones fuera del ámbito de aplicación del nuevo PES.

José Martínez (Presidente CHG), aclara que una parte de las obras ya están finalizadas, pudiendo atender a la zona de Cuenca y hasta La Roda. Esta conexión depende de la JCCLM ya que será quien gestione la infraestructura que conecta los depósitos en cada punto de la red. No obstante, dada la situación de la cabecera del Tajo por debajo de los 400 hm³ no son previsibles nuevos trasvases, si bien una posible consideración excepcional podría justificar un bombeo para abastecimiento.

Máximo Florín (UCLM), solicita información sobre el coste de inversiones dispersas por toda la cuenca en forma de pozos, transferencias, etc. frente a la finalización de la tubería manchega ya que la calidad y volumen estarían garantizados y serían menos costosos. Se refiere también a la necesidad de coordinar las políticas entre administraciones centrales y autonómicas en materia de aguas y agricultura.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), explica que la pregunta se sitúa fuera del nuevo PES y que debe abordarse en el Plan Hidrológico de cuenca e incluso en el PH Nacional. El PES solamente establece reglas de gestión para infraestructuras existentes, sin entrar a calcular el coste-eficacia de dichas infraestructuras.

José Martínez (Presidente CHG), también participa y señala que las obras pendientes de los ramales se coordinan con la JCLM mediante reuniones y que prioriza en fechas recientes avances hacia Campo de Calatrava en lugar de la zona de Alcázar de San Juan, Tomelloso y otros. En este momento quedarían pendientes dos ramales, uno hasta Vega de Jabalón y otros hasta desde Ciudad Real hasta Campo de Calatrava.

Miguel Garcia (AEU AGUAS SUBTERRÁNEAS - Sierra de Altomira), hace referencia a un posible error ya que en el PES se hace referencia como medidas a un posible ajuste de extracciones de los Regímenes Anuales de Extracciones (RAEs) para las UTE 01 y 02 en estado de Alerta.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), aclara que se debe entender únicamente que serán los Programas de Actuación y sus RAEs los que establezcan las extracciones correspondientes en cada masa de agua subterránea. Por ello, se corregirá para que quede mejor expresado en la redacción final del PES.

Alfonso Calera (UCLM), interviene sobre la conveniencia de atacar a la sequía en los periodos de abundancia, porque la sequía no es un fenómeno excepcional ya que se presenta de forma recurrente, con casi el 50% de los años en sequía en los últimos 20 años, y propone medidas permanentes para favorecer la recarga de acuíferos y mejoras en la gestión y eficiencia. Por todo ello, recalca que en la mitad sur de España la sequía es una situación casi permanente y que de algún modo debe impregnar la gestión ordinaria en el Plan Hidrológico y en el PES.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), se adhiere a los razonamientos anteriores y señala que es importante la concienciación de la escasez del agua de cara al ahorro y las eficiencias, sobre todo, en un contexto de cambio climático y con demandas crecientes. Sin embargo, las cuestiones sobre garantías de recursos mediante mejora de recarga de acuíferos corresponden a medidas de tipo estructural que se abordan en el Plan Hidrológico.

Eduardo Estesó (ASAJA Albacete), pregunta sobre las restricciones del PES y subraya la falta de un presupuesto, por lo que a los agricultores no se les ayuda a paliar las pérdidas por sequía. Es decir, el PES no plantea soluciones reales a los problemas de sequía

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), responde que las prioridades de los abastecimientos que

se garantizan en todo momento marcan las restricciones a otros sectores como el regadío, si bien también se aplican medidas de gestión a los abastecimientos para el ahorro (hasta el 15%). Para el riego, los umbrales de las diferentes situaciones van marcando las potenciales restricciones de forma progresiva, y así, para situación de Prealerta se garantiza una campaña de riego de un año y los cultivos permanentes del siguiente, para la de alerta se garantiza al menos el 50% de una años y los cultivos permanentes de un segundo de la demanda de una zona y en emergencia solo se podrían garantizar los cultivos permanentes de ese año. En cuanto a la cuestión de compensaciones económicas y exenciones en los cánones de regulación o tarifas de utilización del agua, corresponde a una decisión del Gobierno vía una Ley (generalmente Real Decreto Ley), que puede solicitarse con base en la situación de sequía respaldada por una declaración de situación excepcional de sequía extraordinaria y petición de un previo Real Decreto por parte de Junta de Gobierno de la CH según lo determinado en el Artículo 58 de la Ley de Aguas.

Bernabé Ruiz (CR Peñarroya), se refiere a los temas tratados en el debate y también al de la tubería manchega, y agradece las explicaciones de los representantes de la Confederación sobre dichos temas. No obstante, plantea su duda sobre la resolución de problemas a través del nuevo PES. Y señala que la prevención es la mejor medida. También pregunta sobre la trascendencia de las pérdidas sociales y económicas ligadas a la sequía, por lo que considera que hay que valorar las infraestructuras para las soluciones. Además, considera que las exenciones por sequía no resuelven los problemas ya que suponen pequeñas cantidades. Y hace referencia a la propia valoración realizada por su comunidad de regantes. Por último, pide que se tenga en cuenta las recomendaciones de la FAO sobre el aumento de la producción de alimentos entre el 30% y 50% para el año 2050.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), señala que algunas cuestiones planteadas no son propias de los PES como las infraestructuras y los recursos para mayor producción. Los nuevos PES solamente plantean medidas para gestionar la escasez en los momentos de sequía. En cuanto a los efectos socioeconómicos, es posible su determinación teniendo en cuenta los estudios del Plan Hidrológico, que se pueden utilizar para la elaboración de los Informes Post-Sequía previstos, y que las posibles compensaciones requieren el mencionado Real-Decreto-Ley. Finalmente, responde sobre la prevención y se refiere a los efectos de cambio climático que han sido tenidos en cuenta en la redacción del plan hidrológico, pero que se están revisando para el próximo plan hidrológico con aumentos importantes en la reducción de las aportaciones en el horizonte 2030, y que ello llevará a nuevas previsiones tanto por la reducción de recursos, como de su gestión debido al aumento de la duración de los periodos secos. Como ejemplo se cita la sequía 1990-1995 como la de mayor duración, pero seguramente la actual puede ser semejante, y que probablemente se presenten sequías de mayor duración

José Martínez (Presidente CHG), interviene para recordar la reuniones de la Junta de Explotación del pasado año y las advertencias sobre la sequía y las necesidades de ahorro para la prevención, especialmente en la zona manchega, pero que a pesar de la mejor situación de la parte extremeña también se está pidiendo ahorro voluntario al sector del regadío, si bien ha habido reacciones muy contrarias por parte de los regantes.

Rosa Prieto (IU-Ganemos Valdepeñas), se refiere a la mala situación de la cabera del Tajo de cara a un trasvase y que se tendría que esperar casi dos años según manifestaciones de su presidente, y que efectivamente queda fuera de las previsiones del nuevo PES. También indica que está de acuerdo con las intervenciones que se refieren a los recursos establecidos en el plan hidrológico, y que considera basados en ciclos que no han considerado suficientemente los fenómenos de sequía y que para la próxima planificación debiera tenerse en cuenta esta realidad más seca. Además, señala el problema de las aprobaciones de textos legales posteriores a documentos que ahora están en consulta pública y que se han basado en dichos textos, por lo que las alegaciones que está elaborando para las nuevas normas pueden no servir para nada de cara a los nuevos PES. Por otra parte hace referencia a la Directiva Marco del Agua y el tema de sequía prolongada que permite la reducción de los caudales ecológicos y pide que los nuevos PES recojan el sistema que permita la recuperación de las masas de agua tras la sequía. Y por último, indica que las unidades

territoriales de sequía no deben considerar como situaciones excepcionales las que se está demostrando que no lo son.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), agradece las cuestiones y aclara sobre los estudios del PH que se han considerado tanto ciclos húmedos como secos (series largas de aportaciones), así como disminuciones de aportaciones y aumento de consumos por efecto del cambio climático, pero que es posible que las previsiones de diseño tengan que ajustarse todavía más por las revisiones de los estudios de los efectos del cambio climático que se siguen desarrollando así como las previsiones de fallo de las garantías para atender las demandas. Sobre la DMA y el Artículo 4.6 donde se aborda el deterioro temporal del estado de una masa de agua por la situación de sequía prolongada, señala que en caso de que los caudales ecológicos no pudieran alcanzarse a causa de la sequía se ha previsto en el plan hidrológico la justificación del deterioro natural por la falta de lluvias. No obstante, la DMA indica, en todo caso, que se debe alcanzar el buen estado de las masas de agua sin entrar a pedir que se apliquen caudales ecológicos (que no se mencionan en la Directiva, pero que sí es una exigencia de la legislación española para garantizar el buen estado), estableciendo eso sí la Directiva, la necesidad de aplicar medidas para la recuperación de las masas y en ese sentido la sugerencia realizada se considera de gran interés. Y por último, se responde sobre los plazos y fechas de aprobación de PES y textos legales tramitados por al DGA, señalando que ha sido una situación inevitable por problemas de tramitación ya que su redacción estaba lista con anterioridad, dando lugar a una situación “extraña”.

José Díaz (Dir. Provincial Agricultura JCLM), pregunta sobre el efecto de aplicar ahora el nuevo PES en lugar del vigente. También señala que ante la situación actual de sequía en la zona manchega no se perciben medidas.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), responde que la diferencia sería poco importante, debido a que los criterios van a ser muy similares y las medidas en Alerta, y posteriormente, en Emergencia son semejantes, aunque la superación de umbrales y por tanto el paso de un escenario a otro de escasez se ha mejorado con la información disponible. Por ejemplo, en el caso de la UTE Peñarroya se mejoraría ligeramente. No obstante, de cara a la solicitud de declaración de sequía extraordinaria sí se produce un cambio ya que algunas UTE ya están en alerta o emergencia y el SPI presenta valores de sequía prolongada, mientras que con el PES vigente la solicitud debe hacerse para toda la cuenca. Respecto a la percepción, aclara que para el abastecimiento en este momento no existen efectos salvo que se prolongara la sequía un año más y que se han establecido posibles movilizaciones de recursos mediante pozos a los municipios, además de requerirse la concienciación ciudadana y ahorros de hasta el 15%.

Alfonso Calera (UCLM), expone la importancia de la valoración adecuada de los efectos sobre la agricultura y sus implicaciones sociales y económicas en una región tan vulnerable por su relación con la agroindustria, que puede desencadenar pérdidas muy importantes. Resalta que una pérdida en la producción primaria que puede ser pequeña se traduce en una pérdida muy grande en los sectores dependientes y que en realidad el 2,5% de aportación de la agricultura al PIB nacional corresponde en la realidad a un 10 o 12%. Por ello, propone que en las metodologías de valoraciones para el nuevo PES se tenga en cuenta el impacto real de la sequía en la economía.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), expresa estar de acuerdo con la intervención y señala que se pondrá todo el empeño para que así sea.

Máximo Florín (UCLM), se refiere a dos aspectos. Por una parte respecto a la gestión del embalse de Torre de Abraham para que se tenga en cuenta el estado de la masa a la que se realiza la derivación que es Gasset respecto a la calidad y cantidad. Y en segundo lugar, las limitaciones para cultivos no permanentes en situaciones de sequía pero no para los permanentes, cuando la realidad es que los leñosos crecen en extensión cada vez más incluso en zonas con climas con heladas y zonas claramente incompatibles. Finalmente, sobre el debate de qué temas corresponden al plan hidrológico o al de sequías, lo adecuado es la

coordinación entre ambos para que el Plan Hidrológico realice con antelación las previsiones necesarias, así como la necesaria coordinación con las políticas agrarias. Estamos asistiendo a desarrollos de regadíos que luego se enfrentan a la falta de recursos por escasa coordinación entre organismos.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), inicia la respuesta señalando que los umbrales fijados para Torre de Abraham y su relación con Gasset han tenido en cuenta todos los usos y no solo el regadío, con preferencia del abastecimiento, según lo explicado en las ponencias, siendo la transferencia a Gasset para el abastecimiento de Ciudad Real y su entorno. También explica que en situación de normalidad la transferencia Torre de Abraham-Gasset es para el mantenimiento de las infraestructuras y asegurar su óptimo funcionamiento en situaciones de escasez. A continuación responde sobre la coordinación entre administraciones, y señala que se debe mejorar en ese sentido y que para ello hay un órgano denominado Comité de Autoridades Competentes que es el adecuado. También se refiere a la evaluación ambiental del PES, y señala que al no tener contempladas obras en sus medidas se realiza por el procedimiento simplificado.

Rosa Idalia Cruz (Concejal Ayto. Alcázar de San Juan), se refiere a que debido a la diferencia de la situación de la parte alta de la cuenca respecto a la media y sur, se analice un posible trasvase hacia la zona manchega desde la misma cuenca del Guadiana basada en la solidaridad interterritorial.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), explica que esta propuesta también se ha recibido en las reuniones del Pacto Nacional del Agua y que se estudiará. No obstante, resalta que el metro cúbico que se pueda trasvasar debe ir acompañado de información de los costes y de su financiación (quién lo paga), así como si de si se justifica social y económicamente esa transferencia. En cualquier caso, eso corresponde al marco de las medidas de planificación y no de PES ya que es una medida estructural.

Eduardo Esteso (ASAJA Albacete), interviene debido a las referencias anteriores sobre leñosos, recordando que un árbol tipo almendro tarda unos 8 o 10 años en producir, por lo que hay que salvaguardarlo con preferencia en periodos de sequía. Además, el paso a los cultivos de secano no es viable económicamente.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), aclara que el PES contempla dentro de las medidas en el regadío la de asegurar lo máximo posible los cultivos permanentes o leñosos como se ha podido ver en la exposición anterior y que ya estaba previsto en el PES vigente. Pero ello no significa asegurar la productividad normal, solamente un mantenimiento para evitar las pérdidas en este tipo de cultivos.

Alberto Fernández (WWF), explica que han elaborado una propuesta de ordenanza municipal para reducir el consumo humano en ciudades, piscinas y jardines y que la hace extensible mediante esta jornada a todos los posibles interesados.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), agradece el comentario y señala que puede ser de gran utilidad para algunos ayuntamientos que quieran desarrollar este tipo de iniciativas y que por su tamaño no requieren de Planes de Emergencia. Se remitirá a los asistentes e interesados de abastecimientos.

Ruperto Mesas (CUAS Rus-Valdelobos), hace referencia a los abastecimientos con aguas subterráneas de tipo privado en el marco del PES.

José Ángel Rodríguez Cabellos (Jefe de la OPH), responde que las captaciones de viviendas aisladas representan una cuantía pequeña respecto a la planificación y su posible repercusión como medidas del PES.

Para terminar, teniendo en cuenta la cercanía al fin de la Jornada, aprovecha para animar a los asistentes a participar con sus aportaciones y sugerencias de cara a la mejora del PES.

14:05 Conclusiones y clausura

Toma la palabra José Martínez Jiménez (Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana), para clausurar la Jornada y agradecer la participación y las sugerencias y observaciones recibidas.

A la salida de la jornada se fueron recogiendo los documentos completados por los asistentes informando que también pueden remitirlos vía correo electrónico.

Las presentaciones de la Jornada así como el documento de revisión del PES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA pueden consultarse en:

<http://www.chguadiana.es/?url=planificaci%F3n+planes+hidrol%F3gicos+vigentes+revisi%F3n+plan+especial+de+sequ%EDa&corp=chguadiana&lang=es&mode=view>

Redactan y acuerdan este acta:

- José Ángel Rodríguez Cabellos.
- Francisco Javier Viseas Trinidad.
- Todos los participantes.